



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. **FECHA DEL ESTUDIO: 16 de julio de 2026**

2. **OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL Y LAS 7 SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

3. **MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES**

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA del municipio de Guateque - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto **literal 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios**. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de fecha 9 de Abril de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

4. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	3 meses			
Valor aproximado	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000)			
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.			
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TENICA ENRIQUE OLAYA HERRERA			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMEN TO SGP	DENOMINACIO N PRESUEST AL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCI AS NACIONALES	2.003.001.3.2.02.02.009.03	Asignacion matricula	Proyecto mejoramiento de ambientes escolares - mantenimiento de infraestructura	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000)
			TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000)

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Justificación del Proceso Contractual

La entidad cuenta con una infraestructura física compuesta por una sede central y siete (7) sedes anexas (urbanas y rurales), las cuales requieren un mantenimiento preventivo y correctivo constante para garantizar su funcionalidad. El deterioro prematuro de los elementos de drenaje (vigas canales y cunetas) y el crecimiento descontrolado de coberturas vegetales no solo afectan la plata física sino también la presentación institucional, y generan riesgos estructurales, de salubridad y de seguridad para los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Contexto y Necesidad Estratégica La infraestructura física de la **Institución Educativa** es el soporte material indispensable para la prestación del servicio público educativo en los niveles de básica y media. Actualmente, el deterioro identificado en áreas críticas como: Limpieza de viga canales, mantenimiento de prados y jardines



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

Soporte Técnico y Normativo En cumplimiento del Manual de Infraestructura del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la institución tiene la obligación de mitigar los riesgos derivados del desgaste natural de sus edificaciones. La presente contratación se justifica en la necesidad de ejecutar intervenciones de:

- **Mantenimiento Preventivo:** Acciones orientadas a prolongar la vida útil de los componentes, evitando la obsolescencia técnica y reduciendo la probabilidad de fallas críticas (ej. mantenimiento de redes y cerramientos).
- **Mantenimiento Correctivo:** Intervenciones reactivas necesarias para restaurar la funcionalidad inmediata de espacios esenciales (ej. reparación de acometida de alcantarillado, sanitarios y adecuación de cubierta en el salón de informática).
- **Adecuación Funcional:** Adaptaciones de infraestructura (ej. rampa con pendiente normada del 8%) para garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y estándares de seguridad.

Impacto de la Intervención (Justificación del Gasto) La inversión en el mantenimiento preventivo y correctivo se justifica bajo los principios de eficiencia y eficacia en la administración de recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE):

- **Seguridad y Bienestar:** Mitiga riesgos de accidentes para los estudiantes, docentes y administrativos mediante los espacios de infraestructura
- **Continuidad del Servicio:** Garantiza que los procesos académicos no se vean interrumpidos por fallas en servicios básicos
- **Protección del Patrimonio:** La atención oportuna a través del mantenimiento preventivo y correctivo

La Entidad no cuenta con el personal de planta ni con la maquinaria especializada (guadañas, equipo de protección personal, herramientas manuales) para cubrir las necesidades de mantenimiento en las ocho (8) sedes de manera simultánea o periódica.

Alineación Institucional y Legal Este proceso se enmarca en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se formaliza "a todo costo", delegando en el contratista la idoneidad técnica para proveer materiales certificados y mano de obra calificada. La supervisión técnica será el eje de control para asegurar que la ejecución, y cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas y de seguridad industrial vigentes.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal** 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura porque resulta fundamental para el cumplimiento del Plan Educativo Institucional (PEI) y las normas de accesibilidad vigentes, y como una medida necesaria para salvaguardar el bienestar integral, la salud y la seguridad de la comunidad educativa, asegurando un entorno propicio para el aprendizaje



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

ITEM	Descripción Detallada de la Actividad	Ubicación	CANTIDAD	UNIDAD	Protocolo de Ejecución	Responsabilidad del Contratista
1	Limpieza de: Viga canales en cemento de calidad, ubicadas en la sede central y sus 7 sedes, sector Urbano y Rural.	Sede Central; Hortensia Perilla, Rosales, Tincachoque, Gaunza Arriba, Piedra Parada; Chorro de Oro; Ubajuca;	15	Vigas	Utilización de los elementos de protección. Barrer completamente la superficie. Retirar manualmente los residuos sólidos acumulados. Depositar los residuos en bolsas o recipientes adecuados.	El contratista será responsable de ejecutar las actividades de limpieza de las vigas canales en cemento de la sede central y sus siete (7) sedes, ubicadas en los sectores urbano y rural, cumpliendo con los requisitos técnicos, de seguridad, ambientales y contractuales establecidos por la entidad. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y entregar las vigas canales completamente limpias, libres de obstrucciones y en condiciones adecuadas para el correcto drenaje de las aguas lluvias.
2	Limpieza de Cunetas ubicadas en la sede central, sector urbano y rural de sus 7 sedes	Sede Central; Hortensia Perilla, Rosales, Tincachoque, Gaunza Arriba, Piedra Parada;	15	Cunetas	Retiro de residuos: Se retirarán manualmente: Hojas, Ramas, Tierra, Lodo, Basuras., Material vegetal	Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos, materiales e implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

		Chorro de Oro; Ubajuca;			y Cualquier otro elemento que impida el flujo normal del agua.	limpieza en las diferentes sedes.
3	Mantenimiento prados y jardines ubicados en la Sede central y sus 7 sedes sector urbano y rural.	Sede Central; Hortensia Perilla, Rosales, Tincachoque, Gaunza Arriba, Piedra Parada; Chorro de Oro; Ubajuca;	3.000	Metros cuadrados	Elementos de Protección Personal (EPP) como: Gafas de protección; Protectores auditivos durante el uso de guadañas,. Guantes de protección, Botas de seguridad con suela antideslizante; Careta para la protección de la cara, Pantalón y camisa de manga larga para protección contra proyección de partículas y exposición solar.	El contratista deberá: 1. Ejecutar las actividades de mantenimiento de prados y jardines 2. Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos, maquinaria e implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades. 3. Utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos 4. Realizar el corte de césped, deshierbe, perfilado de bordes, poda de plantas ornamentales y demás labores de mantenimiento, procurando conservar la salud y el adecuado desarrollo de las especies vegetales. 5. Proteger árboles, jardines, redes de servicios públicos, mobiliario, cerramientos y demás elementos de la infraestructura institucional, evitando ocasionar daños durante la ejecución de los trabajos. 6. Recoger y retirar la totalidad del



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

						material vegetal y demás residuos generados durante las actividades, garantizando que las áreas intervenidas queden completamente limpias y en condiciones seguras. 7. Transportar y disponer los residuos vegetales en los sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las disposiciones de la Entidad. 8. Señalizar y delimitar las áreas de trabajo para prevenir accidentes y proteger a estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y demás usuarios de las instalaciones. 9. Garantizar que las actividades se ejecuten con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, entregando las áreas verdes en óptimas condiciones de limpieza, presentación y conservación.
--	--	--	--	--	--	--

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: En caso de mantenimiento de infraestructura Limpieza de Obra: El contratista entregará las áreas intervenidas libres de escombros, residuos de cables o cualquier elemento sobrante de la ejecución.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

6. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- **No Exigencia de Garantía Única:** No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- **Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal):** La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- **Facultades Excepcionales:** La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.
- **Garantía Técnica de Suministros:** El contratista deberá entregar por escrito una garantía por un término no menor a seis (6) meses, la cual será exigible aun después de liquidado el contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales.
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: 4. Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. 5. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al periodo ejecutado.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			6. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

Los documentos de los proponentes no favorecidos deben ser devueltos o destruidos de forma segura tras la liquidación del proceso, para evitar fugas de información sensible de terceros conservando únicamente la propuesta y rut.

8.FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

La selección se realizará bajo el criterio de **Selección Objetiva**, evaluando:

Precio (60 Puntos): Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.

Calidad y Especificación Técnica (30 Puntos): Cumplimiento detallado de la ficha técnica.

Disponibilidad y Soporte (10 Puntos): Tiempo de respuesta ante fallas correctivas

9.SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario designado mediante Resolución Rectoral, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE. Que para el presente contrato será ANA BEATRIZ ROA SALCEDO, identificada con C.C. No. 23.622.688 de Guateque.

Presentado por,



ARIOSTO ESQUIVEL BORDA
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO